



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA, AUXILIAR DE SERVICIOS- NOCHERA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006838

CHILLÁN VIEJO, 31.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto (S) N° 766 del 30.06.2010, N° 1609 del 21.12.2010, N° 636 del 30.03.2011, N° 849 del 29.04.2011 y Decreto (S) N° 1297 del 24.06.2011, los cuales aprueban nombramientos de Doña Yohana Cordero. Decreto Alcaldicio N° 2822 del 23.12.2011, N° 7337 del 27.12.2012, N° 1976 del 11.04.2013 y N° 3966 del 21.07.2013, los cuales aprueban prorrogas de nombramiento a Doña Yohana Cordero.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a Doña YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA, Cédula Nacional de Identidad N° 13.858.821-1, para que se desempeñe en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, dependiente del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores- Nochera, F, nivel 15, que establece la letra F del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 al 31 de enero del 2014.

2.- La jornada de trabajo de Doña YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría F, nivel 15, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAV/FFV/FFV/MBR/csn DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.